

TARIFA DE RECOGIDA DE DESECHOS DEL ANEXO I DE MARPOL⁽¹⁾:

La Autoridad Portuaria de Málaga cobrará una tarifa fija a los buques que atraquen en cada escala en el puerto, hagan o no uso del servicio y que será la resultante del producto de la cuantía básica R, establecida en 80 €, por los siguientes coeficientes, en función del arqueo bruto del buque:

- a) Buques entre 0 y 2500 GT: 1,50
- b) Buques entre 2501 y 25000 GT: $6 \times 0,0001 \times \text{GT}$
- c) Buques entre 25001 y 100000 GT: $(1,2 \times 0,0001 \times \text{GT}) + 12$
- d) Buques de más de 100000 GT: 24,00

Los buques exentos del pago de esta tarifa fija abonarán los servicios directamente al prestador según las tarifas de cada uno de ellos. Para conocer el detalle de la tarifa contactar directamente con los prestadores:

- Sertego, Servicios Medioambientales, S. L. U. Tfno.: 956 573 733. E-mail: sertegosur@sertego.com
- FCC Ámbito, S. A. Tfno.: 957 325 434. Fax: 957 322 410. E-mail: lrodriguezpa@fcc.es

⁽¹⁾ El pago de esta tarifa es obligatoria para todos los buques en cada escala que realicen en el puerto de Málaga con la salvedad de las exenciones y bonificaciones recogidas en los apartados 10 y 11 del artículo 132 del RDL 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Esta tarifa da derecho a descargar, por medios de recogida terrestre en la zona I del puerto, todos los desechos de los anexos I y V del Convenio Marpol 73/78, durante los siete primeros días de escala.